



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. P-012

(11-MAR-2022)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, *"El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo."*

Que a través de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, se realiza la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se establece el procedimiento para realizar las Evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, seguimiento, cambio de ocupación, reintegro, post incapacidad y retiro entre otras, bajo los lineamientos del perfil biomédico para cada uno de los cargos de los funcionarios de la entidad.

Que estas evaluaciones son un instrumento importante para la prevención de enfermedades laborales, seguimiento a diagnósticos patológicos que permiten la implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica, mejorando así las condiciones de salud a los funcionarios.

Que las evaluaciones medicas permiten a la Entidad a monitorear la exposición de los factores de riesgos e identificar las posibles alteraciones, permanentes agravadas o temporales del estado de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. P-012

(11-MAR-2022)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

salud del funcionario, generadas por las labores o por la exposición al ambiente laboral, así mismo establecer enfermedades de origen común con el fin de establecer los controles preventivos.

Que de acuerdo con el perfil Biomédico el Instituto Distrital de las Artes, requiere practicar las evaluaciones médicas ocupacionales las cuales según los mandatos legales deben ser por cuenta y costo del empleador (Circular unificada 2004 del Ministerio de Protección Social, Dirección General de Riesgos Profesionales. 22 de abril del 2004 pág. 2). Las cantidades señaladas en el anexo técnico corresponden a la evaluación periódica de los funcionarios del Idartes de las diferentes sedes, equipamientos y escenarios a cargo del instituto Distrital de las Artes.

Que así mismo, el acuerdo final de la negociación colectiva del pliego de peticiones en el Artículo 55 establece: *“La Entidad continuará realizando los exámenes médicos de acuerdo al perfil biomédico elaborado por el médico ocupacional de la ARL, el cual indica qué examen se realiza según la exposición a factores de riesgo por las funciones que se desempeñan en el cargo y de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 y cuando haya lugar atenderá las recomendaciones dadas para mitigar los factores de riesgo identificados en estos exámenes”*.

Que por lo anterior, y en virtud de las funciones propias del IDARTES, es necesario adicionar recursos al rubro O21202020090393121- *“Servicios médicos generales”* por un valor de SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.066.000) M/CTE., e iniciar el proceso de contratación para la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales para el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, con el fin de realizar seguimiento de acuerdo a los diferentes factores de riesgos a los que pueden estar expuestos los servidores en sus actividades laborales.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó en el Sistema Presupuestario de la Secretaría Distrital de Hacienda el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando el rubro O21202020090393199 *“Otros servicios sanitarios n.c.p”*, y acreditando el rubro O21202020090393121 *“Servicios médicos generales”*, con fundamento en lo descrito en los considerandos anteriores.

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – Bog Data, donde se evidencia que se realizó la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. P-012

(11-MAR-2022

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022"

Nº docum.	MZDICO	Status	Retenido
Datos cab.		Datos adicon.	
Tipo valor BCS	Presup.	Presup. de comprometido	
Proceso	Traslado	Total emisor	6.066.000
Caso doc.	INTE (Tras Interno E.)	Total destin.	6.066.000
Versión	0		
Fecha documento	11.03.2022		
Fe. contabiliz.	11.03.2022		
Emisor			
Ejercicio	2022	Período	003
Centro gestor	0222-01	INSTITUTO DISTRITAL	
Área funcional	0002-009	EP-Cult, Recre y Deport	
Destinatario			
Ejercicio	2022	Período	003
Centro gestor	0222-01	INSTITUTO DISTRITAL	
Área funcional	0002-009	EP-Cult, Recre y Deport	
Presup. de compra			
<input type="checkbox"/> Datos maestros <input type="checkbox"/> Partir <input type="checkbox"/> Razo <input type="checkbox"/> Visualizar líneas automáticas			
Partidas:			
Posición/Elemento PEP	Programa de financiación	Posición presupuestaria/Fondos	Importe PP
000001 PM/0222/0001/RU...	00000000000000000222	021202020090393199 1-100-F001	6.066.000 2022 Ejercicio 2022
000002 PM/0222/0001/RU...	00000000000000000222	021202020090393121 1-100-F001	6.066.000 2022 Ejercicio 2022
			0222 - Programa Func. Otros servicios sani
			0222 - Programa Func. Servicios médicos ge

Que los recursos a contracreditar del rubro O21202020090393199 "Otros servicios sanitarios n.c.p" se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2232 por un valor de SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$6.066.000) cuyo objeto es "amparar el traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento", expedido por el área de presupuesto de la entidad y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

CONTRACRÉDITOS

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. P-012

(11-MAR-2022)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022"

	GASTOS	
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$6.066.000
O212020200903 93199	Otros servicios sanitarios n.c.p.	\$6.066.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS:		\$6.066.000

CRÉDITOS		
	GASTOS	
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$6.066.000
O212020200903 93121	Servicios médicos generales	\$6.066.000
TOTAL CRÉDITOS:		\$6.066.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los **11-MAR-2022**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la entidad.

Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Adriana María Cruz Rivera. Subdirectora Administrativo y Financiero	
Revisado y ajustado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nañez – Profesional Especializada encargada de las funciones de Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	John Luna Blanco Profesional Especializado Presupuesto	
Elaborado por:	Geraldhin Vargas Gutierrez Profesional Universitario	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2232

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by JOHN
ALEXANDER LUNA
BLANCO
Date: 2022.03.10
11:50:05 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020090393199	Otros servicios sanitarios n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	6.066.000
			Total	6.066.000

Objeto:

AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00165-22 de MARZO 10 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 10 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 10.03.2022

Elaboró: JURBINA 10.03.2022

Impresión: 10.03.2022-11:49:03 JLUNAB 0000260138 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.